



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 671-2012-GRA/PR

VISTA:

La Ordenanza Regional N° 177-AREQUIPA de fecha 21 de agosto del 2012 que modifica los artículos 5° 10°, 13°, 14°15°, 18° y 19° del Reglamento para el Proceso de Evaluación y Designación de Aspirantes a Gerente Regional de Educación, Director de Gestión Pedagógica (GRE), Director de Gestión Institucional (GRE), Director de Administración (GRE), Directores de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de UGEL, Director de Gestión Institucional de UGEL y Jefe de Administración de UGEL en la Región Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 155-Arequipa y modificada por Ordenanza Regional N° 157-AREQUIPA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas Regionales N°s 155 y 157-AREQUIPA, se han aprobado y modificado el "Reglamento para el proceso de evaluación y designación de aspirantes a Gerente Regional de Educación, Director de Gestión Pedagógica (GRE), Director de Gestión Institucional (GRE), Director de Administración (GRE), Directores de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Director de Gestión Pedagógica de UGEL, Director de Gestión Institucional de UGEL y Jefe de Administración de UGEL en la Región Arequipa";

Que, en virtud de ello, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-GRA/PR de fecha 23 de marzo del 2012, a través de la cual se ha formalizado la conformación de la Comisión Regional Evaluadora del proceso de evaluación y designación de aspirantes a Gerente Regional de Educación, Director de Gestión Pedagógica (GRE), Director de Gestión Institucional (GRE), Director de Administración (GRE), Directores de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de UGEL, Director de Gestión Institucional de UGEL y Jefe de Administración de UGEL en la Región Arequipa;

Que, asimismo, se ha establecido la participación ante la Comisión Regional Evaluadora del proceso de evaluación y designación de aspirantes a los cargos de confianza de la Gerencia Regional de Educación, en calidad de veedores, con voz y sin voto, de los representantes del Colegio de Profesores de Arequipa, Lic. Pilar Ysolina Miranda Delgado y Juan Carlos Jaquéhua Villalobos y del representante del Sindicato de Trabajadores de Educación del Perú - SUTEP Arequipa, Dr. Gelber Pérez Postigo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 177-AREQUIPA de fecha 21 de agosto del 2012 se dispone la modificación de los artículos 5° 10°, 13°, 14°15°, 18° y 19° del Reglamento antes citado, aprobado por Ordenanza Regional N° 155-Arequipa y modificadas por Ordenanzas Regionales N°s 157 y 177-AREQUIPA;

Que, en tal sentido y para llevar a cabo dicho proceso de evaluación y selección de los funcionarios aludidos, el artículo 5° del citado Reglamento Regional dispone que el proceso de evaluación y designación de los referidos *cargos de confianza*, estará a cargo una Comisión Evaluadora Regional conformada por cinco (05) integrantes; siendo la Jefa de la Oficina Regional





de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial quien la Presidirá y estará integrada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, un representante de la Facultad de Educación de la Universidad Católica Santa María y un representante de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Agustín, la misma que debe ser formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional;



Que, por estas consideraciones, al amparo de lo regulado en la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y el marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001- AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 055-AREQUIPA y las Ordenanzas Regionales Nros. 155, 157 y 177-AREQUIPA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Conformación de la Comisión Regional Evaluadora del proceso de evaluación y designación de aspirantes a Gerente Regional de Educación, Director de Gestión Pedagógica (GRE), Director de Gestión Institucional (GRE), Director de Administración (GRE), Directores de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de UGEL, Director de Gestión Institucional de UGEL y Jefe de Administración de UGEL en la Región Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 155-Arequipa y modificada por Ordenanzas Regionales N°s 157 y 177-AREQUIPA; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Econ. Eliana Vargas Paz, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, quien la Presidirá,
- Abog. Víctor Raúl Cadenas Velásquez, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como integrante
- Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como integrante
- Doctora Milena Jaime Zavala, representante de la Universidad Católica Santa María, como integrante
- Doctor Arturo Portilla Valdivia, representante de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como integrante

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión constituida inicie inmediatamente el proceso de evaluación y selección de los funcionarios del sector educación, conforme a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 177-AREQUIPA.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR subsistente la parte pertinente de los considerandos y el contenido del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE** días del mes de septiembre del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE